Puerto Salgar, Cundinamarca – 31 de mayo del 2024

Señor Coronel
DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO
Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor del CACOM-1

INFORME EVALUACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS JURÍDICOS

Proceso Mínima Cuantía No. 043-CACOM-1-GRUAL-2024
Objeto del proceso: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS SOLARES PARA EL SOPORTE ELECTRICO DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA

Proponente evaluado: ENERACCION S.A.S/ Nit: 901.047.029-4
Representante Legal: Felipe Ruiz Patiño C.C. No. 1094904754
Fecha de cierre: 21 de mayo de 2024

1	Requisitos Jurídicos Habilitantes	Verificación		Observación
		Cumple	No Cumple	
1.1.1	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural (con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación)	**x**		Tamaño: Pequeña Fecha de CE: 20/05/2024
	CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio (expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación)	**No aplica**		
	Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.			indefinida
	TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL expedida por la autoridad correspondiente, en el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal.	**No aplica**		
	Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado	**x**		Es una SAS
	AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal.	**No aplica**		(…) actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.(…)
	COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	**No aplica**		

	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del representante legal o de quien firma la propuesta	**x**		
	CÉDULA DE EXTRANJERÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte	**No aplica**		
	DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado en caso de ser varón menor de 50 años. Si es militar retirado y aporta cédula militar, se debe verificar la fecha de retiro para tenerla en cuenta en caso de una posible inhabilidad. Lo anterior por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation	**x**		
	Cumplimiento de aportes parafiscales (SGSSS, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar). La Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el R.L., revisor fiscal y/o persona natural según el caso. Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos. -Personas jurídicas: aportar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. -Personas naturales empleadoras: aportar certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos 6 meses. -Persona natural no empleadora: aportar planillas de pago de sus aportes al sistema de Seguridad social de los últimos 6 meses o según corresponda. -Personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social: aportar certificado de afiliación de la EPS y Pensión. -Personas con asignación de retiro: aportar cotización del 12,5% por salud al FOSYGA (Art. 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15/08/2013), no deberán hacer aportes a pensión (Art. 4 ley 797/03) y será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562/2012)	**x**		
	CERTIFICACIÓN DE EXENTA. Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Art. 65 de la Ley 1819 del 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso, en el presente numeral como en el anterior. NOTA 2: Este requisito como el anterior también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos	**No aplica**		
	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR. Se aplicará lo estipulado en el Art 90 Ley 1474/2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico la configuración de alguna de las conductas señaladas en el Art 90 Ley 1474/2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso. Deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el "FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES", dada la imposibilidad de exigir RUP. La Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual deberá aportar la "MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES". Se deberá anexar los dos formatos.	**x**		Subsanó

	CONSULTA SISTEMAS DE INFORMACIÓN. El Ministerio de Defensa–Fuerza Aérea Colombiana-Comando Aéreo de Combate No. 1 también revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas; con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas; Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de tres (03) años – límite temporal – contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento."	**x**		
	COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	**x**		
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**x**		
	FORMATO PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**x**		
	FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD PROPONENTES	**x**		
	MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES	**x**		
	FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA	**x**		Subsanó
	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**x**		
	IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".	**x**		Subsanó

CONCEPTO: El oferente ENERACCION S.A.S con número de identificación tributaria 901.047.029-4, SUBSANÓ, por lo cual CUMPLE JURIDICAMENTE de conformidad con los requisitos jurídicos establecidos en la ley y en el pliego electrónico.

TE. DIANA CRISTINA GONZÁLEZ CUERVO
Comité Evaluador Jurídico